



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 059 DEL 08 DE MARZO DE 2018 Y EL DECRETO 108 DEL 26 DE ABRIL DE 2018"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral (1°) del artículo 315, el artículo 91 literales d) y e) de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, y en especial las establecidas en la ley 87 de 1993, y los decretos 1083 de 2015, 648 y 1499 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *"La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*.

Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, estipula que los organismos y entidades de las ramas del poder público en sus diferentes órdenes y niveles, deberán establecer al más alto nivel jerárquico, un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como un sistema complementario al sistema de control interno.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI para los organismos y entidades públicas, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de Control Interno conforme las prescripciones de la Ley 87 de 1993.

Que mediante el Decreto 059 del 08 de marzo del año 2018 se creó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, recopilándose todas las disposiciones relacionados con este, para armonizarlas con las relativas al Sistema de Gestión de la Calidad y al Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que mediante el Decreto No. 108 del 26 de abril de 2018, se adoptó el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna en el Municipio de Sabaneta.

Que mediante Decreto Municipal No. 095 del 23 de marzo de 2021, se adoptó la estructura de la Administración Municipal de Sabaneta, y se definieron las funciones de sus organismos.

Que mediante Decreto Municipal No. 220 del 07 de julio de 2021, se determinó la nueva planta global de empleos de la Administración Municipal de Sabaneta.



Que mediante Decreto Municipal No. 273 del 31 de agosto de 2021 se distribuyó la planta global de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta y se hacen unas incorporaciones.

Que acorde con la nueva planta de empleos adoptada por la Administración Municipal de Sabaneta, se hace necesario incorporar las nuevas secretarías que integrarán el Comité Municipal de Control interno de la Alcaldía de Sabaneta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el contenido del artículo primero del Decreto No. 059 de 2018, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONTROL INTERNO. El Comité Municipal de Control Interno del Municipio de Sabaneta, estará integrado por:

- a) Alcalde(sa) o su delegado (a);
- b) Jefe de Oficina Privada;
- c) Jefe de Oficina de Tecnología de Información y Comunicación TIC;
- d) Jefe de Oficina Jurídica;
- e) Secretario (a) de Planeación;
- f) Secretario (a) General;
- g) Secretario (a) de Servicios Administrativos;
- h) Secretario (a) de Educación Cultural;
- i) Secretario (a) de Inclusión Social y Familia;
- j) Secretario (a) de Gobierno;
- k) Secretario (a) de Hacienda;
- l) Secretario (a) de Medio Ambiente;
- m) Secretario (a) de Movilidad y Tránsito;
- n) Secretario (a) de Salud;
- o) Secretario (a) de Infraestructura Física;
- p) Secretario (a) de la Mujer;
- q) Secretario (a) de Seguridad, Convivencia y Justicia;
- r) Secretario (a) de Desarrollo Económico;

PARAGRAFO. El/la Jefe de la Oficina de Control Interno, actuará con derecho a voz, pero sin voto y ejercerá la Secretaria Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese lo dispuesto por los artículos quinto (5) y sexto (6) del Decreto No. 108 del 26 de abril de 2018 en lo relativo a la composición del Comité de Coordinación.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el párrafo primero del artículo tercero del Decreto No. 059 de 2018, el cual quedará así: El comité deliberará con un mínimo de diez (10) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO CUARTO. Los demás artículos del Decreto No. 059 del 08 de marzo de 2018 y del Decreto No. 108 del 26 de abril de 2018, continúan vigentes.



ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Carolina Sánchez Escobar
Revisó: Adriana Patricia Uribe Cardona